

## Legislación Nacional

INMUEBLES Ley 26.398 Restitúyese a título gratuito a la provincia de Jujuy, el dominio de la superficie libre de edificaciones de un inmueble de propiedad del Estado Nacional. Sancionada: Agosto 20 de 2008 Promulgada de Hecho: Septiembre 9 de 2008 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Restitúyase a título gratuito a la provincia de Jujuy, el dominio de la superficie libre de edificaciones del inmueble de propiedad del Estado nacional que fuera donado por esa provincia por E.P. N° 264 registrada el 26/7/1962; y delimitado por las calles Olavarría, Río Bermejo, Esperanza de Yecora y República Dominicana de la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia citada, identificado con matrícula A-38994; y con nomenclatura catastral como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 45, Parcela 1, PadrónA-19536. ARTICULO 2° ? La restitución dispuesta en el artículo precedente se realiza con el cargo de afectar el inmueble al destino que determine el gobierno de la provincia de Jujuy. ARTICULO 3° ? El Gobierno de la provincia de Jujuy deberá trasladar la antena y los equipos existentes en el predio al inmueble que sea determinado juntamente con las autoridades de Radio Nacional. ARTICULO 4° ? Los gastos que demandare la presente, así como las mensuras necesarias, estarán a cargo de la beneficiaria. ARTICULO 5° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ?REGISTRADO BAJO EL N° 26.398? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.